

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

PRORROGASE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN DARDIGNAC Nº 222-230.

RECOLETA.

1 4 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.-El decreto exento N° 4646 de fecha 18 de diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Dardigñac N° 222-230.
- 2.- El decreto exento N° 523 de fecha 12 de febrero del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Dardigñac N° 222-230 hasta el día 16 de marzo del año 2015.
- 3.- El decreto exento N° 921 de fecha 23 de marzo del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio hasta el dia 16 de mayo del año 2015.
- 4.- La carta de fecha 06 de mayo del año 2015, de la Sra. Quian Xia Li, donde solicita prorroga al alzamiento provisorio por un plazo 60 días, para realizar trabajos y esperar la visita del inspector de Obras, a fin de obtener el certificado de recepción final de la propiedad.
- 5.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PRORROGASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 921 de fecha 23 marzo del año 2015, de la propiedad ubicada en la calle **Dardigñac N° 222-230**, otorgándose un plazo de 60 días más del plazo original, es decir, hasta el día 15 de julio del año 2015, en consideración a la carta presentada por la contribuyente el día 06 de mayo del año 2015.
- 2.- DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- **4.-** Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

